



FACULTAD DE DERECHO

Principios para la celebración los actos de graduación de la Facultad de Derecho

1) FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN:

El acto de graduación de Derecho-FICO (promoción 2021-2026), Derecho-Gap (promoción 2021-2026), y Criminología (promoción 2022-2026) se realizará el **viernes 19 de junio** a las 19:00 horas en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho.

El acto de graduación de Derecho de la promoción 2022-2026 se realizará el **viernes 25 de septiembre** a las 19:30 horas en el Patio de La Fama de la Facultad de Derecho.

2) INSCRIPCIÓN:

El **plazo** de inscripción es único para todos los actos de graduación, tanto los de junio como los de septiembre y será desde el lunes **6 de abril a las 09:00 h. hasta el 20 de abril a las 21:00 horas.**

El plazo es de carácter **improrrogable** y en ningún caso se admitirán solicitudes cursadas fuera de plazo.

La inscripción se realizará on-line a través del siguiente **formulario de inscripción**: <https://alojaexternos.us.es/derechodepot/>

En dicho formulario de inscripción el alumno podrá designar al padrino/madrina entre el profesorado del centro. Actuará como tal el más votado. Los egresados de titulaciones dobles elegirán un solo padrino o madrina para ambos títulos. El padrino o madrina de la doble Derecho-FICO debe corresponder al grado de Derecho.

Los listados de admitidos se publicarán a tras la comprobación de los requisitos, según actas oficiales. Para las graduaciones del mes de junio se publicarán durante el mes de abril. Para las graduaciones del mes de septiembre se publicarán durante los primeros días de dicho mes. Una vez publicados los listados definitivos, se publicarán instrucciones de acceso y desarrollo del acto de graduación.

3) CARÁCTER INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN:

Los actos de graduación se realizan siempre en las instalaciones de la Facultad de Derecho, son presididos por el Decano de la Facultad. El Decanato que la dirige y representa, asume y paga todos los gastos derivados de los actos de graduación, no cobra a los asistentes, establece el protocolo, organiza el acto, fija los requisitos a cumplir en función de sus niveles de exigencia y las peculiaridades del año académico en curso y garantiza su nivel universitario y su seriedad académica.

4) NATURALEZA JURÍDICA:

El acto de graduación en un grado o doble grado universitario no es un derecho estatutario del alumno, no es una reunión de amigos ni un acto organizado por los estudiantes, aunque en gran medida se dirija a ellos y a sus familias, sino un acto académico solemne de la vida de la Facultad, presidido por una autoridad universitaria, sometido a las reglas académicas e incluido en su nutrido calendario anual de actos universitarios.

5) NORMATIVA APLICABLE:

Todos los estudiantes solicitantes y todos los finalmente asistentes a los actos de graduación están sometidos a la normativa disciplinaria de la Universidad y es el Decanato de la Facultad el encargado de velar por el buen desarrollo del acto y de todos sus trámites preliminares, impulsándose en su caso los procedimientos sancionadores que pudieran derivarse de cualquier conducta que atentase contra los reglamentos y usos universitarios, así como la normativa general aplicable.

6) INVITADOS Y OBSEQUIOS:

Cada estudiante participante en la graduación podrá acudir al acto con los invitados personales que permita el aforo, que se situarán en el lugar indicado para ellos, podrá participar en la votación de padrino o madrina de la promoción y de los alumnos intervinientes y recibirá como obsequio de la Facultad la beca y la insignia oficiales de Derecho, según las normas académicas vigentes sobre color y tipo.

9) REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

1º - Ser alumno del último curso en alguna de las titulaciones que ofrece la Facultad.

2º - Inscribirse en tiempo y forma dentro del plazo improrrogable establecido.

3º - Reunir los requisitos curriculares determinados por el Centro:

Para las graduaciones celebradas en el mes de junio, tener el **70% de los créditos** superados de la convocatoria de primer cuatrimestre (PC1) del mes de enero.

Para las graduaciones celebradas en el mes de septiembre, tener el **90 % de los créditos** superados de la segunda convocatoria (SEG) del mes de julio.

10) CÓMPUTO DE REQUISITOS:

Los requisitos exigidos solo serán computados en virtud de actas oficiales de las convocatorias indicadas. Los participantes excluidos por no alcanzar los requisitos académicos que se encuentren pendientes de actas de movilidad de otras Universidades tendrán que comunicarlo al centro, en el plazo de reclamaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.

Solo en el caso muy excepcional de que un alumno, no superando el requisito de créditos exigidos en el período de inscripción, alcance oficialmente en cambio el 100% antes del acto de graduación, siempre que tenga hecha su inscripción en plazo, conste fehacientemente y así lo solicite por escrito al decanato, podría participar en el acto de graduación como alumno efectivamente egresado.

11) CLÁUSULA DE AFORO:

No podrá superarse el aforo permitido que marca la normativa vigente. En caso de rebasarse, una vez concluida la inscripción y el proceso de comprobación del cumplimiento de requisitos individuales, podría limitarse la asistencia de invitados de modo proporcional e igualitario, lo que se comunicaría oportunamente.